



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, septiembre 11 de 2.020. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.

El Srío.


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO
FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
RAD. 76520311000220200017300
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, septiembre once (11) de dos mil veinte (2.020)

Se encuentra a Despacho la demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, adelantada por el señor **RUBEN DARIO PARRA ZULETA**, en contra de la menor **GABRIELA PARRA MORENO**, representada legal y judicialmente por la señora **LINA MARCELA MORENO ANGEL**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, adelantada por el señor **RUBEN DARIO PARRA ZULETA**, en contra de la menor **GABRIELA PARRA MORENO**, representada legal y judicialmente por la señora **LINA MARCELA MORENO ANGEL**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.